



RESOLUCIÓN CS Nº 504 / 2022

*"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de diciembre de 2022

Expediente Nº 23434/22.-

VISTO la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Reglamento, Decreto PEN. Nº 1.344/07, y el Estatuto de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS Nº 444/22 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA se aprobó la distribución de créditos para el ejercicio 2022.

Que es necesario proceder a la prórroga de los créditos dispuestos por la resolución mencionada a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas académicas y financieras de la Universidad.

Que la prórroga de los créditos debe proceder en los términos prescriptos por el Art. 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, tanto en lo referente a gastos como a recursos previstos en la resolución mencionada.

Que la prórroga dispuesta permite a la Universidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 126 del Estatuto Universitario.

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete respecto de la prórroga del presupuesto de gastos, sobre la base de la Res. CS. Nº 444/22.

Que, con el objeto de asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios mínimos y esenciales a cargo de las Unidades Académicas y Administrativas, corresponde establecer los recursos y los créditos presupuestarios que den inicio a la ejecución del Ejercicio Fiscal 2023, sobre la base de la Res. CS. Nº 444/22.

Que, una vez que el Consejo Superior, a través de la Comisión de Hacienda, intervenga el nuevo proceso de distribución de créditos para el ejercicio 2023, se deberá proceder a realizar las adecuaciones y ajustes que surjan de la decisión adoptada tanto para la estructura de gastos como para el cálculo de recursos contenidos en la prórroga.

Que, en el mismo sentido ello permitirá al Consejo Superior de la Universidad intervenir en los términos del Art. 100 inc. 14 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 110/22.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6º Sesión Extraordinaria del 26 de diciembre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar hasta el 31 de mayo de 2023 la afectación y/o utilización de las partidas presupuestarias que surgen de la prórroga de la Res. CS Nº 444/22 de "Distribución de Créditos para el Ejercicio 2022", salvo los créditos autorizados por una sola vez y con ejecución completa.

Expte. Nº 23434/22.-

Pág. 1/2.-



RESOLUCIÓN CS N° 504 / 2022

*"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"*

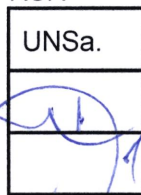
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR


Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2°. Autorizar a considerar en la prórroga de los créditos para el Ejercicio 2023, dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, los montos de política salarial no contenidos en la Res. CS N° 444/22.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a: Facultades, Sedes, Institutos, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestaria, Dirección de Contabilidad y Unidad de Auditoría Interna. Asimismo, publíquese en el Boletín oficina de esta universidad. Cumplido gírese las actuaciones a Secretaría Administrativa para su toma de razón.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta